



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2025

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No 1, A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-240-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA”.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** por medio del presente documento procede a publicar las apreciaciones de la entidad frente a las observaciones presentadas dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual comprendía del 30 de octubre al 06 de noviembre de 2025 a las 7:00:00 PM, así:

Para el efecto, las observaciones presentadas mediante **PLATAFORMA SECOP II**, indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y luego la respuesta que sobre las mismas que otorga la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CASA INGLESA, EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:44 PM. A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II MEDIANTE EL MENSAJE CO1.MSG.8721609.

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SAMC-240-CENACAVIACIÓN-2025](#)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA
De: CASA INGLESA
Usuario: Carlos Andres Perez Toro
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (5/11/2025 9:44:28 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8721609
Tipo de mensaje: General
Asunto: MODIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES CASA INGLESA SAMC-240-CENACAVIACION-2025

Documento	Nombre del documento
Anexos	Carta Solicitud Modificacion Pliego SAMC-240-CENACAVIACION-2025.pdf
	Carta Solicitud Modificacion Pliego SAMC-240-CENACAVIACION-2025.pdf

[Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

OBSERVACIÓN No.1:

1. En el numeral 2.4 “Relaciones bienes y Servicios a adquirir”, se menciona un panel de sincronización, y remolques móviles. Solicitamos a la entidad aclarar a que instrumentos o materiales se refieren exactamente, mencionando referencias, modelos, fichas técnicas entre otros datos que puedan dar mayor claridad a esta solicitud.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador **ACLARA** su observación, y manifiesta que el panel de sincronización hace referencia al tablero digital de la planta eléctrica, como se puede evidenciar en el mercado actual existe tecnología para que el tablero de control funcione como transferencia automática de ser requerido, por ende, la idea principal de este proyecto la modernización tecnológica y contar con ese tipo de servicio, así mismo se aclara que el remolque se eliminará de las especificación técnicas de obligatorio cumplimiento del estudio previo, dado a que la planta eléctrica quedara fija en el sitio de instalación.

OBSERVACION 2

2. En la sección de "Especificaciones Técnicas del Alternador", se menciona como solicitud puntual el Alternador Modelo LSA44.3L12. Este modelo hace mención a un generador de marca LEROY SOMER en específico. Solicitamos a la entidad poder retirar este modelo de generador del Pliego de Condiciones o colocar la palabra EQUIVALENTE, ya que La inclusión de una marca y modelo determinados restringe la participación de otros fabricantes y oferentes, lo que contraviene los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 (artículos 24 y 25), el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.2.1.2)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACOGE** su observación, y manifiesta que se realizará la modificación en referencia al modelo del alternador No. LSA44.3L1 en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION 3

3. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad indicar de manera explícita todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables al presente proceso contractual, con el fin de elaborar una oferta económica completa, precisa y ajustada a las obligaciones tributarias vigentes. Esta información resulta fundamental para garantizar la transparencia y la

comparabilidad entre las propuestas económicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador **ACLARA** que, en lo relacionado con los impuestos, tasas, contribuciones y deducciones aplicables, estos dependen de la naturaleza jurídica del oferente, el tipo de sociedad, el régimen tributario al que pertenezca y la clasificación de sus actividades económicas principales y secundarias registradas en el Registro Único Tributario (RUT).

En tal sentido, se invita a los posibles oferentes a considerar dichas variables al momento de estructurar y presentar su oferta económica, con el fin de garantizar la correcta determinación de los valores totales y evitar inconsistencias fiscales o presupuestales. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



normativa tributaria vigente, los tributos que, en principio, podrían ser aplicables al proceso son los siguientes: Retención en la fuente (Rete Fuente), Retención del Impuesto al Valor Agregado (Rete IVA), Impuesto de Industria y Comercio (ICA), entre otros, cuyos porcentajes específicos se aplicarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de la suscripción del contrato.

OBSERVACIÓN 4

4. En la sección 3.2 " Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento", refiriéndose al equipo de trabajo, " Un (01) Ingeniero Electrónico y/o Eléctrico y/o Industrias". Solicitamos a la entidad poder incluir la profesión de Ingeniero Mecánico, ya que de acuerdo con la Ley 842 de 2003, por la cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería en Colombia, tanto la ingeniería mecánica como la ingeniería eléctrica son disciplinas afines y complementarias dentro del campo de la ingeniería, especialmente en proyectos que involucran máquinas rotativas, sistemas de generación de energía y equipos electromecánicos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACOGE** su observación, y manifiesta que se realizará la modificación respecto de incluir en el personal mínimo requerido el profesional de ingeniero mecánico en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN 5

5. Solicitamos respetuosamente aclarar y/o modificar el requisito establecido para el perfil de "Un (01) Técnico y/o Tecnólogo Electricista", en el cual se indica que el personal deberá estar certificado por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) con **TODAS** las categorías **TE2, TE3, TE4 y TE5**. Consideramos que esta exigencia restringe innecesariamente la participación de oferentes, dado que un técnico o tecnólogo con una o dos de dichas categorías (según la naturaleza de los trabajos eléctricos a ejecutar) posee la idoneidad y la competencia técnica reconocida por el CONTE para desempeñar las labores correspondientes. De acuerdo con el Decreto 1076 de 2012 y la Resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, las categorías del CONTE se otorgan de manera progresiva conforme a la formación, experiencia y tipo de instalación eléctrica que se ejecuta, por lo que exigir la **TOTALIDAD** de las categorías no resulta técnicamente necesario ni proporcional al objeto del contrato. En concordancia con los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos modificar el pliego de condiciones permitiendo que este requisito se cumpla con un técnico y/o tecnólogo que cuente **CON UNA O MAS** categorías vigentes (**TE2, TE3, TE4 o TE5**), según las competencias requeridas para la instalación, puesta en marcha y pruebas del sistema eléctrico objeto de la contratación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **NO ACOGE** su observación, y manifiesta que para esta entidad es sumamente importante que el técnico y/o tecnólogo electricista cuente con la certificación de las categorías **TE2, TE3, TE4 y TE5**, para que tenga la suficiente experiencia para la realización de la desinstalación, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico en este proceso contractual, dado a la complejidad requerida, así

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



mismo aclara que en ningún momento se está limitando la participación de los oferentes, al contrario se está teniendo en cuenta el principio de la igualdad y transparencia entre oferentes.

Por tal motivo solo se está solicitado en el estudio previo que; **"el oferente deberá presentar junto con la oferta certificación juramentada donde se compromete que cuenta con el personal mínimo requerido que garantice el cumplimiento del objeto contractual desde el inicio hasta la finalización del contrato"**, según lo plasmado en el ítem 1 personal mínimo requerido del numeral **3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, como se puede evidenciar la documentación correspondiente al personal mínimo requerido será verificada al contratista adjudicatario no al oferente, esto con el fin de garantizar la pluralidad de proveedores.

OBSERVACIÓN 6

6. solicitamos muy respetuosamente a la entidad aclarar la diferencia existente entre los valores indicados en las secciones 5.2.1.9 "Presupuesto Oficial" y 5.1 "Presupuesto Asignado de acuerdo a la distribución del plan de compras" del pliego de condiciones. En la primera sección se establece un valor de Ciento noventa y seis millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos con noventa centavos (\$196.588.730,90 IVA incluido), mientras que en la segunda se menciona un monto de Doscientos noventa y nueve millones seiscientos veintiún mil setecientos pesos (\$299.621.700,00) según el CDP No. 36525 del 2 de octubre de 2025. Esta diferencia representa una variación significativa que puede afectar la estructuración y coherencia de las ofertas económicas. solicitamos se precise cuál de los valores corresponde efectivamente al presupuesto oficial del proceso, a fin de garantizar que las propuestas económicas se elaboren conforme al monto real asignado y evitar posibles inconsistencias en la evaluación financiera.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador aclara que, si bien existe una disponibilidad presupuestal total (presupuesto asignado) por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$299.621.700,00)**, una vez realizado el análisis de precios, y conforme a lo expuesto en los Estudios Previos del proceso, numerales **5.2.1.5 "Proyección del Precio de Referencia"** y **5.2.1.6 "Criterios para Escoger el Precio de Referencia"**, se determinó que **se cubre el 100% de la necesidad de la unidad.**

En consecuencia, se establece un presupuesto oficial por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$196.588.730,90) IVA incluido.**

OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA ANDIREC LTDA, EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:44 AM. A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II MEDIANTE EL MENSAJE CO1.MSG.8722961.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



Detalles de mensaje

Referencia interna: [SAMC-240-CENACAVIACION-2025](#)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA
De: ANDIREC LTDA
Usuario: CLAUDIA FONSECA
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (5/14/2025 10:44:37 AM) (753-8500 Bogotá, Colombia)
Referencia del mensaje: CO1 MSG 8722961
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones proceso SAMC 240-25

Anexos	Documento	Nombre del documento
	Observaciones SAMC 240 CENACAVIACION 2025.pdf	Observaciones SAMC 240 CENACAVIACION 2025.pdf
	Agregar documento a la oferta	Exportar todos

OBSERVACIÓN No.1:

Observación

A la letra el proyecto pliego de condiciones reza

"Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros: **ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-240-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA"**. Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"ADQUISICIÓN Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE PLANTAS ELECTRICAS"** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Respetuosamente solicitamos que se modifique el requisito de experiencia específica, permitiendo acreditar contratos cuyo objeto incluya actividades de instalación, mantenimiento, reparación o suministro de repuestos para plantas eléctricas, siempre que el valor y alcance técnico guarden relación con el objeto del proceso.

Nuestra empresa cuenta con amplia experiencia en mantenimiento, suministro de repuestos y servicios técnicos especializados en plantas eléctricas, incluyendo equipos de las mismas características técnicas que las requeridas en el presente proceso el requisito planteado limita la participación de oferentes que, si bien no tienen contratos cuyo objeto principal sea la "adquisición" o "comercialización" de plantas eléctricas, poseen experiencia técnica directamente relacionada con su funcionamiento, mantenimiento, instalación y operación, **LO CUAL IMPLICA UN CONOCIMIENTO PROFUNDO DEL MISMO TIPO DE EQUIPOS.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACOGE** su observación, y manifiesta que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se realizará la modificación del objeto para la acreditación de la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, la cual quera de la siguiente manera:

Cuyo objeto sea igual o tenga relación con la **"ADQUISICIÓN Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS ELECTRICAS"**

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS, EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:11 AM. A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II MEDIANTE EL MENSAJE CO1.MSG.8730508.

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SAMC-240-CENACAVIACION-2025](#)
Descripción del proceso: [ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA](#)
De: [SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS](#)
Usuario: [Shirley Julie Vllero Venegas](#)
Fecha: [2 días de tiempo transcurrido \(7/11/2025 10:11:42 AM\)\(UTC-05:00\) Bogotá, Lima, Quito](#)
Referencia del mensaje: [CO1 MSG.8730508](#)
Tipo de mensaje: [General](#)
Asunto: [OBSERVACIONES PPC](#)

Anexos [OBSERV. CENAC.pdf](#) [Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

OBSERVACIÓN No.1:

1. Por favor confirmar si es posible realizar una visita para evaluar las condiciones de desinstalación e instalación de los grupos electrógenos solicitados

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **NO ACOGE** su observación, y aclara que en el estudio previo no está considerado la visita técnica, en razón a que en las especificaciones técnicas contemplados esta todo lo referente a qué tipo de planta eléctrica se requiere y demás condiciones técnicas para la instalación y puesta en funcionamiento en sitio, según lo especificado en el numeral **3.1** de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

OBSERVACIÓN No.2:

2. Se solicita a la Entidad confirmar si dentro del alcance de la desinstalación también debe reemplazarse algún tanque de combustible, o si por el contrario este deberá reutilizarse y acoplarse al nuevo motogenerador

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que en el estudio previo está contemplado todo lo referente al tipo de planta eléctrica requerida y demás condiciones técnicas para la instalación y puesta en funcionamiento en sitio, según lo especificado en el numeral **3.1** de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, sin embargo, se aclara que la planta eléctrica de 200 KVA debe de contar con su tanque interno de 150 galones.

OBSERVACIÓN No.3:

3. Por favor confirmar si debe contemplarse alguna rutina de mantenimiento durante el periodo de garantía del equipo

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que no está contemplado en el estudio previo rutina de mantenimiento durante el periodo de la garantía de la planta.

OBSERVACIÓN No.4:

4. Se solicita a la Entidad confirmar si dentro del alcance de la desinstalación también debe reemplazarse algún tramo de tubería de escape, o si por el contrario este deberá reutilizarse y acoplarse al nuevo motogenerador

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.4 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que la planta eléctrica requerida. Todas las especificaciones técnicas establecidas se encuentran en el numeral 3.1 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, sin embargo, se aclara que la maquina nueva debe de contener el tubo de escape que viene instalado, y en sitio se encuentra la otra parte para realizar la unión para la evacuación de gases fuera de la subestación eléctrica.

OBSERVACIÓN No.5:

5. Por favor confirmar el horario en el que estará permitido ejecutar las actividades contempladas dentro del alcance del contrato

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.5 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que el horario laboral para el desarrollo de las actividades de desinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica se realizará de 07:00 AM a 05:00 PM, de lunes a domingo.

OBSERVACIÓN No.6:

6. Se solicita a la Entidad confirmar si para la ejecución de los trabajos es necesario incluir el acompañamiento de un profesional SST. En caso afirmativo, también confirmar si es necesario incluir este recurso durante el desarrollo de todo el proyecto, o únicamente en una etapa determinada

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.6 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que en el estudio previo no está contemplado el personal SST, (Seguridad y Salud en el Trabajo), en razón a que el ítem 1 **PERSONAL REQUERIDO** plasmado en numeral 3.2 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, está de acuerdo a la necesidad requerida para el desarrollo de los trabajos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



OBSERVACIÓN No.7:

7. Por favor confirmar si para la construcción del cárcamo solicitado de 30x30cm de 10 metros de largo, se debe realizar excavación en suelo duro, o blando; y si deberá contemplarse disposición final de escombros

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.7 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que según lo plasmado en numeral 3.2 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** ítem 3 reza;

“REALIZAR LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN EN CANAL DE 30 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO X 10 METROS DE LARGO EN EL CUAL DEBE DE IR EL CABLE AWG 3 X (500 KC 1000), CABLE 2 X 00 N, CABLE 2 X 0 TIERRA CON UNA DISTANCIA DE CADA UNA LAS FASES X 30 METROS LINEALES, ES DE QUE LAS CONEXIONES DE LOS CABLES SE DEBEN DE REALIZAR CON LOS TERMINALES”.

De acuerdo a lo anteriormente especificado, se aclara que ya se cuenta con dicha canal en sitio, por eso se menciona en el ítem 3 **LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN EN CANAL DE 30 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO X 10 METROS**, por ende, no se debe de realizar ninguna construcción.

OBSERVACIÓN No.8:

8. Se solicita a la Entidad confirmar si el acabado que solicitan en barniz dieléctrico, corresponde a una pintura tipo esmalte para alto tráfico, o a un a pintura tipo esmalte intumesciente; ya que si el cárcamo se fabrica en concreto, no tendría sentido aplicar un acabado con barniz dieléctrico

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.8 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que la aplicación del barniz dieléctrico (pintura electrostática) es sobre la canal existente, se requiere para la protección del cableado que se instalará en sitio.

OBSERVACIÓN No.9:

9. Por favor confirmar si la planta eléctrica de 165 KVA que debe desinstalarse deberá trasladarse a una ubicación definida, o si debe contemplarse su disposición final

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.9 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación y manifiesta que la planta eléctrica que se desinstalará y se reubicará en otro sector de esta unidad, por lo cual se está contemplado el servicio de grúa de gancho según lo especificado en el ítem 1 del numeral 3.1 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



OBSERVACIÓN No.10:

10. Se solicita a la Entidad confirmar cuál es la separación que existe entre la planta eléctrica de 165 KVA y los equipos de la subestación (celdas, redes de media, transformadores, tableros, etc). Por favor confirmar cuál sería el espacio disponible para realizar la maniobra de desinstalación y traslado del motogenerador existente

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.10 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que en sitio donde se van a desarrollar las actividades de desinstalación de la planta eléctrica de 165 KVA, instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de 200 KVA con su respectiva transferencia automática, y demás accesorios contemplados en el presente estudio previo.

VERIFICACIÓN CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Por otra parte, una vez verificadas las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de la referencia, se procede a la **VERIFICACIÓN CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES**, en los siguientes términos:

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en \$533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26, se realizó la convocatoria para Limitación MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012, **hasta el 07 de noviembre de 2025 a las 5:00 pm**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron dos (02) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES; así:

MANIFESTACIONES DE LIMITAR A MIPYMES	DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIPYMES	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	VERIFICACION DOCUMENTACION
UNINGECOL S.A.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CUMPLE
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	NO CUMPLE El certificado del contador se encuentra vencido

Que, teniendo en cuenta que se presentaron dos (02) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES, verificada la documentación allegada se corrobora que una solicitud no cumple con los requisitos exigidos.

Por lo anterior, se determina que el presente proceso **NO QUEDA LIMITADO A MIPYMES.**

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



FIRMAS,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente coronel. **JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

SV. JUAN FERNANDO TRIANA ALFARO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

SV. VICTOR GONZALEZ PINZON
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

SS. IVAN ANDRES RIVERA BUILA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Comité Jurídico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

